



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA A2 DE APOYO A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ayuntamientos, las entidades municipales descentralizadas y los consejos comarcales destinadas a dar apoyo para la organización de eventos deportivos federados o sociales, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 19 de diciembre de 2023 y publicadas en el BOPG n.º 244, de 22 de diciembre de 2023.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de las bases reguladoras.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 50.000,00 €. El crédito presupuestario va con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes siguientes:

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
A2	Apoyo a las entidades locales para la organización de eventos deportivos	320.34100.4620100	48.000,00 €
		320.34100.4680100	2.000,00 €
		320.34100.4650200	0,00 €
	Total Programa A2		50.000,00 €

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo la que se prevé para cada subprograma, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de alguna modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

Los importes parciales de cada aplicación presupuestaria son cifras estimativas y se podrán redistribuir en función de las solicitudes presentadas.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

	Programa	Período de presentación de solicitudes
A2	Apoyo a las entidades locales para la organización de eventos deportivos	Del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG hasta el 30 de abril

Las solicitudes se tendrán que presentar mediante el modelo normalizado, debidamente rellenado, se deberán firmar electrónicamente mediante un certificado validado en la



plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya, y se tendrán que presentar por el canal electrónico indicado en el Portal de Subvencions de la Diputació de Girona.

4. Criterios de valoración

Para optar por el otorgamiento de la subvención se tendrá que obtener una puntuación mínima total de 40 puntos.

Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en el punto 6 de las bases publicadas en el BOPG nº244 de 22 de diciembre de 2023, y son los siguientes:

- a) Duración del acontecimiento (hasta 20 puntos):
 - 1 día 5 puntos
 - Entre 2 y 3 días 10 puntos
 - 4 o más días 20 puntos

- b) Nivel del acontecimiento (hasta 40 puntos). En aquellas actividades que se lleven a cabo en varios municipios del territorio, el nivel del acontecimiento se considerará actividad social local:
 - Social local 5 puntos
 - Social provincial 10 puntos
 - Federado autonómico 15 puntos
 - Social estatal-internacional 20 puntos
 - Federado estatal 30 puntos
 - Federado internacional 40 puntos

- c) Características de los participantes (hasta 10 puntos):
 - Deportistas femeninas
 - Menos del 10 % 0 puntos
 - Entre el 10 y el 29,99 % 1 punto
 - Entre el 30 y el 60 % 3 puntos
 - Más del 60 % 5 puntos

 - Deportistas con discapacidad
 - Menos del 10 % 0 puntos
 - Entre el 10 y el 29,99 % 1 punto
 - Entre el 30 y el 60 % 3 puntos
 - Más del 60 % 5 puntos

- d) Total de deportistas participantes (hasta 30 puntos):
 - Menos de 50 participantes 0 puntos
 - De 51 a 100 participantes 5 puntos
 - De 101 a 150 participantes 10 puntos
 - De 151 a 200 participantes 15 puntos
 - De 201 a 250 participantes 20 puntos
 - De 251 a 300 participantes 25 puntos
 - Más de 300 participantes 30 puntos

5. Plazo de resolución, notificación y justificación



5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de modo individualizado, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los petitionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en la que se adopte el acuerdo.

5.3. Plazo de justificación

El plazo para justificar las acciones subvencionadas de este programa finaliza el 15 de octubre de 2024.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. En contra, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y en el sitio web de la Diputació, y su extracto, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.